

Bloque Partido Justicialista Concejal Nicolás Pelloli

B .	The state of the s
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Nota N° 173/2024 LETRA: B.P.J - N.P.	Fecha: 12 NOV 2021 Hs. (1.:18) Numero: 1241 Fojas:
shuaia,12 de noviembre 2024	Girado: Recibido:
	Responsable Con Jinació y Despecho

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S / D

Por la presente, nos dirigimos a Ud. a los fines de remitir proyecto de ordenanza referente a modificar las Ordenanzas Municipales N° 5947 y 5885, ambas referidas al servicio de remises.

Solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, saludamos a Ud. atentamente.

... Nicolas Pelloli Carcej∳ Bloque PJ Concejo Deliberante Ushuaia



## **FUNDAMENTOS**

Ante las solicitudes de las y los choferes, licenciatarios y licenciatarias de remises, se procede a efectuar cambios y adhesiones reglamentarias en las ordenanzas que regulan dicha actividad.

Se solicitó el cambio de la Ordenanza 5947 que autoriza como autoridad de aplicación de dicha norma a la Dirección de Tránsito, cuando corresponde a la Dirección de Transporte, quien es el área que le corresponde al control, regulación y fiscalización de la actividad.

Asimismo, se atendió el planteo del sector respecto de las transferencias temporales en caso de incapacidad, ello en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5885.

La actualización de estas ordenanzas, fueron expuestas en la comisión N° 5 de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación en la que se consensuaron los cambios con los Concejales y las Concejalas.

Nicolas Pelloli Concejal Bloque PJ Conceja Deliberante Ushuaia



## PROYECTO DE ORDENANZA

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

## SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5947, que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°.- Es autoridad de aplicación de esta Ordenanza la Dirección de Transporte y por la presente se faculta a su director o directora a reglamentar la presente Ordenanza, en el término de quince (15) días desde su vigencia, teniendo en miras las necesidades del sector y bajo los principios, de desburocratización, eficacia, eficiencia y digitalización. Debe propender a la utilización de medios electrónicos y/o informáticos de fácil acceso y agilidad.".

ARTÍCULO 2°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 5885 el siguiente, como Artículo 13 bis:

"ARTÍCULO 13 bis.- En caso de incapacidad temporal o permanente del titular o de la titular de la licencia de remis y a solicitud del o de la cónyuge supérstite o conviviente, según corresponda, en los términos establecidos en los Artículos 509, 513 y siguientes del Código Civil y Comercial, o de quienes se encuentren alcanzados o alcanzadas por lo establecido en el Artículo 2278 y concordantes del Código Civil y Comercial, el Departamento Ejecutivo Municipal puede autorizar el cambio de titularidad de la licencia:

- a) hasta la finalización del plazo de la autorización en favor del o de la solicitante en caso de incapacidad permanente, en tanto cumpla los requisitos para ser licenciatario o licenciataria previstos en el Artículo 15, con excepción del inciso c), y demás disposiciones que se establecen en esta ordenanza; y
- b) hasta la finalización de la incapacidad temporal en favor del o de la solicitante, en tanto cumpla los requisitos para ser licenciatario o licenciataria previstos en el Artículo 15, con excepción del inciso c) en caso de no ser el conductor o la conductora, y demás disposiciones que se establecen en esta ordenanza.".

**V** 



ARTÍCULO 3°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 5885 el siguiente, como Artículo 13 ter:

"ARTÍCULO 13 ter.- Se exceptúa del pago del canon especial, establecido en el Artículo 12 de la presente Ordenanza, a los casos establecidos en los Artículos 13 y 13 bis para el cambio de titularidad.".

ARTÍCULO 4°.- Incorporar a la Ordenanza Municipal N° 5947 el siguiente, como Artículo 2° bis:

"ARTÍCULO 2° bis.- Establecer que la denuncia establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza se realiza por mail y tiene vigencia desde el momento en que éste es enviado hasta la fecha y hora de finalización que allí se mencione."

ARTÍCULO 5°.- De forma

ORDENANZA MUNICIPAL N°\_\_\_\_\_

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Nicolás/Pelloli

Concejal/Bloque PJ
Conesje Deviderante Ushuaia